

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Resolución de Alcaldía n.º 028-2024, de fecha 01/02/2024, del Ayuntamiento de Villatobas por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de 1 plaza vacante de auxiliar en el servicio de ayuda a domicilio con jornada parcial (32 h/semanales), en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 028-2024 de fecha 01/02/2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	28/12/2022
Informe Jurídico	28/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	28/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	28/12/2022
Anuncio BOP	30/12/2022
Anuncio en el BOE	14/08/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

_ *	
Denominación de la plaza	Auxiliar SAD
Régimen	Laboral Fijo
Área/Escala/Subescala	Servicios Sociales/Servicios Sociales/Auxiliar
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Grupo laborales equivalente a C2
Titulación exigible	Técnico Atención Sociosanitaria o equivalente
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Asistencia Domiciliaria
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2002

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

1.	D.S.D.S. con DNI n.º **0280***.
2.	P.N.C. con DNI n.º **6184***.
3.	M.I.R.O.con DNI n.º **6122***.
4.	E.C.S. con DNI n.º **5390***.
5.	M.C.G.B. con DNI n.º **3422***.
6.	I.G.F. con DNI n.º **8867***.
7.	C.P.M.R. con DNI n.º **8964***.
8.	I.V.S. con DNI n.º **9165***.
9.	M.G.D.R. con DNI n.º **8459***.
10.	M.T.M.L. con DNI n.º **3422***.
11.	M.S.S.S. con DNI n.º **9672***.



EXCLUIDOS:

Ninguno

su exclusión.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros	Identidad
Presidencia	Doña Laura Zotes González. Funcionaria de Habilitación Nacional.
Suplencia	Don Francisco José Martín Pueblas Fraile. Funcionario de Habilitación Nacional.
Vocalía	Doña Rosa María García-Calderón Huerta. Funcionaria de Carrera Administración Local.
Suplencia	Don Juan Carlos Celorio Ripoll. Funcionario de Habilitación Nacional.
Vocalía	Doña Irene Páez Martínez. Funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración.
Suplencia	Doña Beatriz Sánchez De Palacio. Funcionario de Habilitación Nacional.
Vocalía	Doña Fátima Mercedes Carrero Sánchez-Escribano. Funcionaria de Carrera Administración Local.
Suplencia	Don Rafael Gallego Martín. Funcionario de Habilitación Nacional.
Secretaría	Don Roberto Álvarez Galiano. Funcionario de Habilitación Nacional.
Suplencia	Doña Maria José Alonso García. Funcionaria de Carrera Administración Local.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://villatobas.sedelectronica.es]. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el citado plazo los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Villatobas, a 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Géma Guerrero García.

Nº. I.-582